ayudas las 8 claves

1 OBJETIVO

Estas ayudas pretenden **paliar la necesidad de vivienda** de las personas a las que se destina la ayuda, financiando el pago de la renta de una vivienda arrendada, **hasta que la Junta de Extremadura pueda adjudicar una vivienda de promoción pública.**

2 PLAZO DE SOLICITUDES

La convocatoria tiene un **plazo máximo de vigencia de un año,** durante el cual, la ayuda puede solicitarse en cualquier momento, siempre y cuando concurran en la persona destinataria los requisitos exigidos en aquella.

La ayuda se **solicitará siempre** que las personas destinatarias se encuentren incursas en **alguna de las situaciones mencionadas en la clave 4 (Destinatarios)** desde el 1 de enero de 2011.

3 CUANTÍAS

La ayuda será:

a) Con carácter general:
65% renta mensual → **260€ máx.**

b) Refugiados o asimilados:
100% renta mensual → **350€ máx. los 6 primeros meses.**

4 DESTINATARIOS

Personas desahuciadas judicialmente de una vivienda arrendada por impago de la renta, en virtud de un procedimiento de ejecución inmobiliaria no hipotecaria, iniciado a instancia de un propietario distinto de una entidad financiera.

Solicitantes de una vivienda de promoción pública (Viviendas Sociales) que se encuentren en **lista de espera derivada de un proceso de adjudicación y que esté vigente** a la fecha de publicación de la orden de convocatoria, o hayan obtenido una resolución de adjudicación directa.

Familias que, cumpliendo los requisitos para ser adjudicatarias de viviendas sociales, hayan solicitado ante el ayuntamiento su adjudicación, pero no exista en la localidad un procedimiento de adjudicación abierto o una lista de espera vigente o, existiendo dicha lista, no se encuentren incluidas en la misma. En este caso, los ingresos no podrán ser **superiores a 2 veces el IPREM anual ni inferiores al 40% de la renta anual de alquiler.**

Dentro de los **colectivos anteriores, siempre que cumplan los requisitos exigidos, están incluidos los jóvenes** que para emanciparse necesiten una vivienda de promoción pública y las personas **refugiadas o asimilados.**

5 DURACIÓN

La ayuda se **percibirá mensualmente,** hasta que se proceda a la adjudicación y entrega de una vivienda de promoción pública.

Si, a fecha 31 de diciembre del año correspondiente, no se hubiera adjudicado una vivienda, las personas beneficiarias podrán solicitar el mantenimiento del derecho a la ayuda durante el año siguiente, siempre que sigan cumpliendo los requisitos que determinaron la concesión de la ayuda.

La ayuda también se extinguirá cuando, adjudicada la vivienda, la persona beneficiaria rechace la misma.

6 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud junto con la documentación exigida en la convocatoria y publicada en la página web: http://ciudadano.gobex.es.

Comprobado el cumplimiento de los requisitos, las ayudas se conceden directamente por la **Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo.**

vivienda alquiler